DOCUMENTOS DE CONSTITUCIÓN: DE UNIÓN TEMPORAL, EN EL CUAL SE MANIFIETE QUIEN ES SU REP. LEGAL

utaleewashii@gmail.com
Calle 27ª N°7ª – 40 Riohacha La Guajira

RESOLUCIÓN NÚMERO 161 DE 05 DE JULIO DE 2024

Por la cual se inscribe en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas la **REFORMA ESTATUTARIA** y la **JUNTA DIRECTIVA**, de la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU DE ALEWASHI**, domiciliada en Riohacha, en el departamento de la Guajira.

EL DIRECTOR DE ASUNTOS INDÍGENAS, ROM Y MINORÍAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

En uso de las atribuciones que le confieren el numeral 8 del artículo 13 del Decreto 2893 de 2011, modificado por el Decreto 2340 de 2015 y el Decreto 714 de 2024; en concordancia con el artículo 11 del Decreto 1088 de 1993, modificado por el artículo 35 de la Ley 962 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que, es función legal de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, registrar la creación, supresión o modificación de las Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas.

Que, mediante Resolución Nº 004 del 17 de enero de 1996, proferida por la Dirección de Etnias, hoy Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, se inscribió en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas la constitución de la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU DE ALEWASHI**, como una entidad de derecho público de carácter especial, domiciliada en Riohacha, en el departamento de La Guajira.

Que, mediante comunicación radicada el 26 de junio de 2024, en este Ministerio con la referencia 2024-1-004044-049799 Id: 356293, el señor Jhon Endris Ramirez Sapuana, actuando en calidad de representante legal, remitió una serie de documentos y **SOLICITÓ EL REGISTRO DE LA REFORMA ESTATUTARIA Y DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA**, de la Asociación Autoridades Tradicionales Wayuu de Alewashi.

Que, de conformidad con el Acta de Asamblea General Extraordinaria de la, Asociación Autoridades Tradicionales Wayuu de Alewashi; celebrada el día 7 de junio de 2024, en la comunidad indígena Romonero, en jurisdicción del Distrito Especial Turístico y Cultural de la ciudad de Riohacha, departamento de La Guajira; el sexto (6°) punto de la programación consistió la decisión de reformar los estatutos de la asociación, en los artículos 7° y 17°.

Que, dentro de la documentación remitida se encuentra una copia de los Estatutos de la Asociación Autoridades Tradicionales Wayuu de Alewashi, los cuales fueron leídos, discutidos y aprobados en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 7 de junio de 2024, y se componen de sesenta y tres (63) artículos organizados en ocho (VIII) Títulos, y se encuentran contenidos en un total de veintidós (22) folios.

Que, de conformidad con el Acta de Asamblea General Extraordinaria de la Asociación Autoridades Tradicionales Wayuu de Alewashi; celebrada el día 7 de junio de 2024, el cuarto (4°) punto de la programación consistió en la elección de los miembros de la Junta Directiva de la Asociación por un periodo estatutario de cinco (5) años.

Que, en el Acta de Asamblea General Extraordinaria de la Asociación Autoridades Tradicionales Wayuu de Alewashi; celebrada el día 7 de junio de 2024; se encuentran las firmas de las Autoridades Tradicionales asociadas, quienes participaron en dicho encuentro en representación de las comunidades Indígenas que se relacionan a continuación:

RESGUARDO INDÍGENA	COMUNIDAD INDÍGENA	AUTORIDAD INDÍGENA	CÉDULA
ALTA Y MEDIA GUAJIRA	PARAISO	AMILCAR JOSE MOVIL ACOSTA	84.093.678
	CAPTUS	ELSY SIJONA GUTIERREZ	26.963.015
	WASIMO	LUIS CASTRO URIANA	84.027.911
	ROMONERO	CARMEN MARIA GAMEZ PIMIENTA	40.912.438
	MECHUAMANA	MINGO URIANA	17.802.671

RESOLUCIÓN NÚMERO 161 DE 05 DE JULUO DE 2024

Continuación de la Resolución Por la cual se inscribe en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas la **REFORMA ESTATUTARIA** y la **JUNTA DIRECTIVA**, de la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU DE ALEWASHI**, domiciliada en Riohacha, en el departamento de la Guajira.

Que, realizado el estudio jurídico de la documentación aportada, se observa que esta se ajusta a lo establecido en los estatutos y a las normas legales correspondientes.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Inscríbase en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas la **REFORMA DE ESTATUTOS** de la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU DE ALEWASHI** los cuales se componen de sesenta y tres (63) artículos organizados en ocho (VIII) Títulos, y se encuentran contenidos en un total de veintidós (22) folios.

ARTÍCULO 2. Inscríbase en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas la **JUNTA DIRECTIVA,** como órgano directivo, de la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU DE ALEWASHI** por un periodo estatutario de cinco (5) años comprendidos entre el 7 de junio de 2024 y el 06 de junio de 2029, la cual se encuentra integrada así:

JUNTA DIRECTIVA		
CARGO	**NOMBRE**	**CÉDULA DE CIUDADANÍA**
REPRESENTANTE LEGAL	JHON ENDRIS RAMIREZ SAPUANA	1.119.698.872
SECRETARIO GENERAL	PEDRO ALBERTO RAMÍREZ EPIAYU	1.126.244.604
TESORERA	ERIKA PATRICIA ROYS AGUILAR	39.429.857
PUTCHIPU	ROBERTO MARTÍNEZ PUSHAINA	84.086.489

ARTÍCULO 3. Para los efectos del artículo 11 del Decreto 1088 de 1993, modificado por el artículo 35 de la Ley 962 de 2005, se ordena dar aviso a las autoridades locales correspondientes.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución se entenderá notificada en los términos del artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5. Comuníquese el contenido de esta Resolución al señor **JHON ENDRIS RAMÍREZ SAPUANA**, en su calidad de Representante Legal de la Asociación Autoridades Tradicionales Wayuu de Alewashi.

ARTÍCULO 6. Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su expedición.

ARTÍCULO 7. La presente Resolución surte efectos legales a partir de su ejecutoria.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los **05 DE JULIO DE 2024**

GERMÁN BERNARDO CARLOSAMA LÓPEZ
Director de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías
Ministerio del Interior

Elaboró: Marcela Zúñiga Navarro MZ
Revisó: Leimy Do Santos Souza
Aprobó: Germán Bernardo Carlosama López